



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 09 OCT 2017.

VISTO: la Modificación de Convenio a suscribirse entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.--

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 2011 se aprobó el Proyecto de Convenio, posteriormente suscrito con fecha 6 de octubre de 2011, a través del cual ambas partes acordaron que la citada Secretaría de Estado, realizará todas las acciones necesarias para la rehabilitación de la Línea Rivera, en el tramo comprendido entre las Estaciones Pintado y Rivera - Frontera Livramento, con una longitud de 422kms.-----

II) Que frente a los nuevos desafíos que enfrenta el modo ferroviario en el actual contexto, es voluntad de los organismos comparecientes modificar el Convenio de referencia, siendo su objeto la ampliación del tramo ya conferido por la Administración de Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, extendiéndose el mismo a toda la Línea Rivera, entre el Puerto de Montevideo y Rivera – Frontera Livramento (km.566).-----

III) Que asimismo, la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas acuerdan: A) que se ratifica que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas continuará con las acciones ya emprendidas para la finalización de la rehabilitación de la Línea Rivera en el tramo comprendido entre Estación Paso de los Toros (km.273) y Rivera – Frontera Livramento (km.566), con una extensión de 293km.; B) que el

Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizará todas las acciones necesarias para la construcción, rehabilitación y mantenimiento del tramo comprendido entre Estación Paso de los Toros (km.273) y el Puerto de Montevideo. El mantenimiento de las obras será por el término de veinticinco años.-----

IV) Que la Administración de Ferrocarriles del Estado por Resolución del Directorio N°231/17 de fecha 22 de setiembre de 2017, procedió a aprobar el Proyecto de Modificación del Convenio, a suscribirse con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

CONSIDERANDO: la necesidad e importancia que reviste para el país la renovación de las vías férreas, es que se torna imprescindible la firma del referenciado documento.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Proyecto de Modificación de Convenio a suscribirse entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cual tiene por objeto la ampliación del tramo ya conferido por el citado Ente Autónomo a la referida Secretaría de Estado, extendiéndose el mismo a toda la Línea Rivera, entre el Puerto de Montevideo y Rivera – Frontera Livramento (km.566), acordando asimismo: A) que se ratifica que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas continuará con las acciones ya emprendidas para la finalización de la rehabilitación de la Línea Rivera en el tramo comprendido entre Estación Paso de los Toros (km.273) y Rivera – Frontera Livramento



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

(km.566), con una extensión de 293km.; B) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizará todas las acciones necesarias para la construcción, rehabilitación y mantenimiento del tramo comprendido entre Estación Paso de los Toros (km.273) y el Puerto de Montevideo. El mantenimiento de las obras será por el término de veinticinco años.-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

